



ANUNCIO de 4 de abril de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-12-0385, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012081146)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 2 de febrero de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-12-0385, que se transcribe como Anexo a Juan Alfonso Lucas Troca, con NIF 80081617X, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A N E X O

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 230/2010, modificado por el Decreto 283/2011, Orden de 25-11-2011, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmada por el solicitante (o en su caso por el representante acreditado), indicando nombre de la persona que firma. Deberá remitir el nuevo modelo de solicitud, adaptado a la modificación del Decreto.
2. Fotocopia compulsada del Permiso de Circulación y ficha técnica de la ITV del vehículo objeto de la inversión.
3. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador. A estos efectos, las facturas deberán contener: 1. Número y, en su caso, serie. 2. Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente. 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total. 4. Lugar y fecha de emisión. 5. Si la operación está sujeta y no exenta del IVA debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión ‘IVA incluido’. Nota: la fecha que consta en la factura es incorrecta.
4. Deberá acreditar que el vehículo se encuentra afecto a la actividad mediante fotocopia compulsada de la declaración trimestral de IVA, donde aparezca el IVA soportado del vehículo o bien mediante fotocopia compulsada del libro de bienes de inversión.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 2 de febrero de 2012. El Técnico, Teresa Pereira Galván”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 4 de abril de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 4 de abril de 2012 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º FA-12-0455, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2012081152)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia de 7 de febrero de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-12-0455, que se transcribe como Anexo a Francisco de Borja Lucio Carrión, con NIF 08834529E, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A N E X O

“En relación con su expediente acogido a la línea de fomento del autoempleo, catalogado con el número FA-12-0455 y acogido al Decreto 230/2010, modificado por el Decreto 283/2011, Orden de 25-11-2011, y después del estudio de la documentación e informes obrantes en el expediente, se le comunica que concurren los siguientes motivos que pueden fundamentar la denegación de la subvención solicitada:

El interesado no acredita que posee formación relacionada con la gestión y/o dirección de empresarial a la fecha de presentación de la solicitud. Artículo 20.1.

El interesado no dispone de un plan que acredite la viabilidad de la iniciativa emprendedora, conforme a lo establecido en el artículo 20.2.

En consecuencia, se procedería a denegar su solicitud de ayuda.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes dentro del plazo de 10 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Mérida, a 7 de febrero de 2012. El Técnico, María Eulalia Cid Benítez-Cano”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.